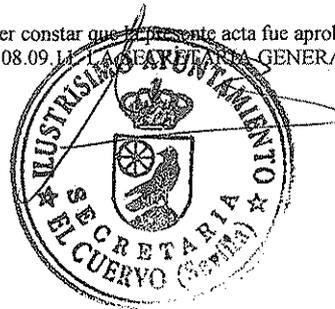




Ayuntamiento de EL CUERVO



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

Asistentes:

Presidente: D. Manuel González Jarana

Asistentes: D. Francisco José Martínez Alba
D^a. M. Rocío Bellido Suárez
D. Juan Suárez Florido.
D^a. M. José Labrador Gómez
D^a. M. Carmen Gómez Sánchez
D. Juan Garrido Lugo
D^a. M. Ángeles Tejero Mateos.
D^a. Francisca López Granado
D. Silvestre Castells Tascón
D. José Manuel Oliva Arellano
D. Alvaro Granado Romero

Ausente D^a Antonia Alcón Torrejón

Secretaria: D^a. Elena Zambrano Romero

En el día de la fecha, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Corporación los ediles antes citados para tratar de los asuntos para los que habían sido previamente convocados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, justifica la ausencia de la Sra. Alcón Torrejón, por motivos laborales.

1.- CONSTITUCION GRUPOS MUNICIPALES

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo

Por parte de los distintos portavoces, no hay nada que señalar, por lo que se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

“Visto escritos presentados por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP) e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto 2568/1986 para la constitución de los Grupos Políticos Municipales; los mismos quedan como siguen:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA: Integrantes:

D. Manuel González Jarana.
D. Francisco José Martínez Alba.



Ayuntamiento de EL CUERVO

D^a. María Rocío Bellido Suárez
D. Juan Suárez Florido
D^a. María José Labrador Gómez
D^a. María del Carmen Gómez Sánchez.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
Integrantes:

D. Juan Garrido Lugo.
D^a M^a. Ángeles Tejero Mateos.
D^a Antonia Alcón Torrejón
D^a. Francisca López Granados

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR. Integrantes:

D Silvestre Castells Tascón
D. José Manuel Oliva Arellano.
D. Álvaro Granado Romero."

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

2- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

El portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, señala que la periodicidad de las sesiones será misma que en la anterior legislatura, de dos meses, añade que el primer pleno ordinario se celebrará el próximo día 8 de septiembre.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, ruega que se cumpla exhaustivamente la convocatoria de los plenos ordinarios, pues en la anterior legislatura no se cumplió. Asimismo también pide que se redacte un Reglamento de Organización y Funcionamiento.

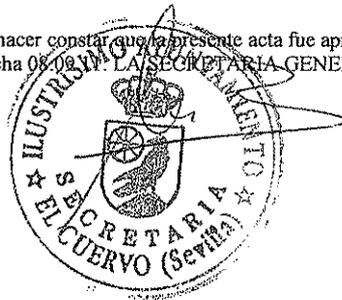
Toma la palabra el Sr Garrido Lugo, portavoz del grupo IULV-CA, señala la conveniencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con respecto a la periodicidad de las sesiones, no tiene ningún inconveniente, pues ya viene regularizado por ley.

El Sr. Alcalde-Presidente toma el compromiso de redactar el citado Borrador del Reglamento, así como que sea consensuado por todas fuerzas políticas. Sobre la hora de celebración de las sesiones, señala que se podrá llegar a un acuerdo con objeto de modificar la hora de convocatoria, para poder tratar todos los temas.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:



Ayuntamiento de EL CUERVO



"El artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida.

Corresponde al Pleno Corporativo fijar dicha periodicidad mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación, considerando lo preceptuado en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, celebre sus sesiones ordinarias los segundos jueves de los meses impares a las 20:00 horas, comenzando la primera sesión ordinaria el mes de septiembre.

Segundo.- Cuando la fecha señalada sea día inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil posterior o anterior, excepto sábados, respetando la periodicidad señalada con anterioridad."

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, igual que en la anterior legislatura, se mantienen las Comisiones Informativas, con la salvedad de la que corresponde a Bienestar Social, que se incluye la Delegación de mayores. Recuerda que la convocatoria de las sesiones debe realizarse con dos días hábiles de antelación (al menos).

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, sobre este punto, comprende que el nuevo equipo de gobierno realizará los cambios pertinentes, para adaptar a sus necesidades y conseguir un mejor funcionamiento de las distintas delegaciones, por lo que desde su grupo no van a obstaculizar la forma de gestión del nuevo equipo de gobierno, votará favorablemente.

Toma la palabra el portavoz del grupo IULV-CA, Sr. Garrido Lugo, está de acuerdo con las comisiones informativas, sólo señala una duda que tiene con respecto a los miembros de las distintas comisiones, los dos miembros que debe nombrar, deben de ser el portavoz y un más, junto con un suplente.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece a los tres portavoces su intervención, hace una aclaración, espera convocar las Comisiones Informativas con la suficiente antelación, pero señala que será flexible adaptándose a las necesidades de cada uno de los miembros de la Corporación.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:



Ayuntamiento de EL CUERVO

“Visto lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que resulta de aplicación en ausencia de Reglamento Orgánico de esta Corporación, y 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que las Comisiones Informativas son órganos complementarios de la organización municipal, compuestos únicamente por miembros corporativos, sin atribuciones resolutorias, cuya función es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes; así como, el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Considerando que todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Considerando que cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica necesariamente que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

Considerando que existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, que puede actuar además como Permanente para los asuntos relativos a Economía Y Hacienda si así se acuerda.

Vistos los art. 123, 127 y 134 del ROF, donde se establece que el Alcalde-Presidente es el Presidente nato de todas ellas, que para su válida celebración se requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora más tarde con un mínimo de tres miembros, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

- 1.- Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL (comprende las Áreas de Mayores, Género, Salud, Inmigrantes, Discapacitados, Cooperación y Solidaridad).
- 2.- Comisión Informativa de GESTIÓN ADMINISTRATIVA (comprende las Áreas de Personal, Secretaría, Régimen Interior, Hacienda, Medios de Comunicación).
- 3.- Comisión Informativa de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, (comprende las Áreas de Cultura, Educación, Desarrollo Local)
- 4.- Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE, MEDIO URBANO, POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO Y DISTRITO DE ENCINILLA MICONES (incluye las Áreas de Limpieza pública, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Parques, Jardines, Encinilla Micones, SODIVECU, Urbanismo y Patrimonio Municipal del Suelo).

5.- Comisión Informativa de SEGURIDAD CIUDADANA

6.- Comisión Informativa de FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES

SEGUNDO.- La COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS órgano de existencia preceptiva, tendrá por objeto el estudio, examen e informe de todas las cuentas presupuestaria y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el RD-LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la restante normativa reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

TERCERO.- La composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien ostentará la presidencia efectiva, salvo delegación expresa al efecto. Hará las funciones de Presidente sustituto el Concejál o Teniente de Alcalde en quien delegue puntualmente el Alcalde.

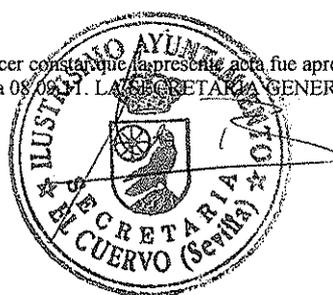
Vocales: dos vocales titulares por cada grupo político municipal, esto es, dos del PSOE, dos de IULV-CA y dos del PP. Deberá designarse además, los vocales suplentes correspondientes.

Secretario: el de la Corporación. Sustituto: el funcionario en quien delegue puntualmente, o que le sustituya en el ejercicio general de sus funciones.

CUARTO.- Estas comisiones celebrarán sesión ordinaria dos días hábiles anteriores a la celebración del Pleno Ordinario, en las horas que establezca el Sr. Alcalde-Presidente. El Decreto de convocatoria fijará el día y la hora de la sesión, citándose para la primera convocatoria y quedando automáticamente convocada la segunda si no concurriera la mayoría absoluta de sus miembros una hora después, bastando entonces la concurrencia de tres miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente, además de la asistencia del Secretario.



Ayuntamiento de EL CUERVO



QUINTO.- Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en las diferentes Comisiones Informativas creadas, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.”

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

4.- RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, explica el contenido de la propuesta de acuerdo, con respecto a las retribuciones del Sr. Alcalde son similares al de la anterior corporación.

Con respecto a las retribuciones de los concejales no hay discriminación con respecto a ninguna delegación.

El portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, quizás puede ser el punto más debatido en este pleno, relativo a las distintas delegaciones y las retribuciones de sus responsables. Realiza una comparativa con la anterior legislatura. IULV, en una primera etapa tenía 7 miembros 2 con dedicación parcial (154.000 euros), después un concejal lo dejó y las retribuciones sufrieron un descenso (pasaron a 134.000 euros). Posteriormente llegó una ley estatal, que proponía un recorte del 5%, en todas las retribuciones de los funcionarios y de los cargos públicos, también para concejales (pasó a tener un coste de unos 131.000 euros)

Ahora el nuevo equipo de gobierno pedirá con un total de retribuciones de 134.000 un incremento de 2.000 euros al año, en comparación con las retribuciones establecidas para el ejercicio 2010 para la anterior Corporación. Pero si la comparamos con el años 2009, es la misma cantidad prevista para el equipo de gobierno.

Añade que este equipo ha estado trabajando desde el día 11 de junio sin percibir retribuciones por ello.

No entiende que haya 6 personas liberadas, pues ve excesiva la dedicación exclusiva para todos los concejales de la nueva Corporación.

Toma la palabra el portavoz del grupo IULV-CA, Sr. Garrido Lugo, apoya la propuesta de acuerdo por ética al ser cantidades similares a las de la anterior Corporación.

Con respecto a las dedicaciones de los Delegados, anteriormente había dos delegados a media jornada y otros con una mayor dedicación, pero que tenían mayores retribuciones. Pues a su parecer hay delegaciones que precisan una mayor dedicación y más dificultad, pero si esta Corporación ha decidido que todos cobren lo mismo, pues lo va a apoyar.

Se alegra que se haya rectificado la propuesta de acuerdo al reducir el importe de las retribuciones inicialmente previstas.



Ayuntamiento de EL CUERVO

El portavoz del grupo socialista agradece las palabras del portavoz del grupo IULV, se dirige al portavoz del grupo popular, la diferencia de las retribuciones con la anterior corporación es prácticamente 2.000 euros, pero señala que se va a tener a dos personas trabajando con dedicación exclusiva.

Sobre los días que ha señalado el portavoz del grupo popular con respecto a estas dos semanas aproximadamente que se ha estado trabajando sin ningún tipo de retribución, suponen un ahorro para las arcas municipales de aproximadamente unos 4.000 euros.

Se ha pretendido ser bastante ecuánime con todos los que forman el equipo de gobierno, pues todos están trabajando con las mismas ganas y el mismo empeño, para que todas las delegaciones funcionen perfectamente.

El Sr. Garrido Lugo, aclara que en la anterior Corporación, también se estuvo trabajando dos semanas sin estar dados de altas

El Sr. Castells Tascón, señala que las retribuciones económicas de los concejales, no suponen una diferencia tan importante, pero con lo que discrepan es en lo relativo a la dedicación exclusiva de los 6 concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente, entiende las discrepancias entre los portavoces, realmente agradece la aptitud de ambos portavoces, pues en el fondo se debe ser claro con lo que nos va a costar estas liberaciones. Cuenta lo que le cuesta al pueblo las dedicaciones. Al establecer las retribuciones del equipo de gobierno, se ha tenido en cuenta el presupuesto del ejercicio anterior, señala que esta Corporación no va a tener personal de confianza. Pero cree que más importante tener más liberaciones exclusivas, y poder contar con estas personas en todo momento, añade que él mismo se podía haber quedado en su puesto de trabajo, que incluso gana más, pero a su parecer si el pueblo lo ha elegido, debe estar aquí en todo momento.

La cuestión es que se debe estar aquí y que el que ejerce la política necesita a cambio un sueldo igual que como cualquier otro bajador.

Además señala que hay un ahorro de más de 5.000 euros, al no haber estado dados de alta durante estas dos semanas, pues en ningún momento se ha contado con el coste de la seguridad social.

Señala que como consecuencia de la crisis, el coste de los distintos desplazamientos de los concejales, no va a suponer ningún gasto para el Ayuntamiento y que éstos deben costeárselos, pues no existe crédito.

Se ha querido seguir la línea del equipo anterior. No va a suponer un empeoramiento de la situación del Ayuntamiento. Respeta la decisión de cada portavoz.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, ojalá que el capítulo I no se vea incrementado por costes de ningún cargo de confianza.



Ayuntamiento de EL CUERVO



Se aprueba el punto por NUEVE votos a favor de PSOE e IULV-CA, y TRES abstenciones de PP. La parte dispositiva establece:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los arts. 13 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que "Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan".

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

Los miembros de las corporaciones que no tengan dedicación exclusiva /parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno.

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Se ejercerán en régimen de Dedicación exclusiva los siguientes cargos:

- 1.- ALCALDIA-PRESIDENCIA
- 2.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPORTES.
- 3.- DELEGACION DEL ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO, MEDIO URBANO Y MEDIO AMBIENTE y DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 4.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 5.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
- 6.- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO y EDUCACIÓN

SEGUNDO.- Fijar para los miembros de la Corporación con dedicación el siguiente régimen de retribuciones brutas anuales sin incluir los costes de la seguridad social:

- | | |
|---|------------------|
| 1.-ALCALDIA-PRESIDENCIA..... | 34.000,00 euros. |
| 2.-DELEGACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPORTES..... | 20.000,00 euros. |
| 3.- DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO, MEDIO URBANO Y MEDIO AMBIENTE y DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA..... | 20.000,00 euros. |
| 4.-DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL..... | 20.000,00 euros. |
| 5.- DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD..... | 20.000,00 euros. |
| 6.- DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y EDUCACIÓN..... | 20.000,00 euros. |

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores se incrementaran de acuerdo con el IPC del año anterior a partir del día uno de enero de cada ejercicio económico.

QUINTO.- El presenta acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación."

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

5.- SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, explica que no se modifican los importes de las subvenciones a los grupos políticos, con respecto a la anterior legislatura.



Ayuntamiento de EL CUERVO

El portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, explica que también hay una bajada de las retribuciones a los grupos municipales respecto al 2010, motivada por la Ley que establecía igualmente un descenso del 5% en las retribuciones de todos los funcionarios.

El portavoz del grupo de IULV-C, Sr. Garrido Lugo, se mantiene en la misma línea que el portavoz del grupo popular, efectivamente, hay un descenso del 5%, por ese decreto, solicita los medios para el funcionamiento de los grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se ha continuado con la misma línea de solidaridad con los partidos minoritarios, pues se había establecido una cantidad fija para todos los grupos políticos.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73.3 párrafo 2 de la Ley 77 1985 de 2 de Abril reguladora de las Base de Régimen Local con cargo al Presupuesto General de la Corporación se establece el siguiente sistema de dotaciones económicas a los grupos políticos con representación municipal. Éste contempla un componente de carácter fijo y otro de carácter variable, en función del número de concejales electos de cada grupo, siendo el total de la dotación económica mensual la suma de ambos componentes. Se liquidará de oficio mensualmente y se transferirá a la cuenta corriente que cada Grupo Político indique en escrito firmado por el portavoz.

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Subvencionar a los grupos municipales que se han constituido en este Ayuntamiento con representación en la Corporación por los siguientes conceptos:

1.- Para sufragar gastos electorales: 1,00 euro por voto popular obtenido en las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011.

2.- Por Funcionamiento de los Grupos Municipales.

- Dotación anual fija por Grupo: 1.500,00 euros.

- Dotación anual variable por concejal electo: 600,00 euros.

3.- Para Funcionamiento de la Portavocía de los grupos municipales: 3.216,90 euros anuales de conformidad con la Base nº 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2010.

Estas cantidades se verán incrementadas anualmente de acuerdo con el IPC.

Segundo.- La percepción de dichas cantidades quedará condicionada a la aprobación de la correspondiente expediente de modificación presupuestaria para la dotación en la aplicación presupuestaria correspondiente del crédito necesario y suficiente.

Tercero.- Estas asignaciones o dotaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cuarto.- Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición de la Corporación Municipal siempre que ésta lo solicite y, en todo caso, cuando se produzca el cese de un concejal del grupo o de la corporación.

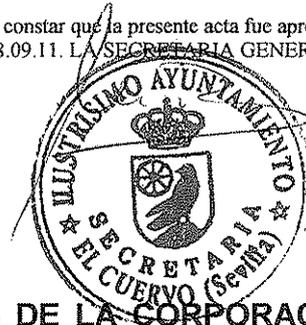
Dicha contabilidad será objeto de fiscalización por la Intervención exclusivamente sobre su adecuación o no a lo dispuesto en el Art. 73.3, párrafo 2 de la LRBRL únicamente en el caso de que así lo ordene el Pleno formalmente.

Quinto.- Notificar, para su conocimiento y efectos oportunos, a cada uno de los Grupos Políticos Municipales y a la intervención de Fondos.”

Se pasa al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de EL CUERVO



6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, enumera los distintos órganos colegiados a los que pertenece este Ayuntamiento y los miembros que representaran a esta Corporación

El Sr. Garrido Lugo, portavoz del grupo IULV-CA, pregunta si debe pasar al Sr. Alcalde los nombres de los miembros de su grupo que representarán a su grupo. Además pregunta por la situación del Consorcio Residuos Sólidos Urbanos, pues se encontraba en fase de disolución.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que en principio hay que nombrar a los miembros, pues aún no se ha disuelto.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

"De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c) del RD 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Alcalde ha de convocar sesión extraordinaria de Pleno de la Corporación a fin de resolver, entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Nombrar Representantes de este Ilmo Ayuntamiento en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que igualmente se indican:

1.-PLENARIO DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.

ALCALDE-PRESIDENTE. PSOE.

UN CONCEJAL PSOE.

UN CONCEJAL IULV-CA

2.-ADELQUIVIR.

- En la Asamblea

ALCALDE-PRESIDENTE.

UN CONCEJAL IULV-CA

- En la Junta Directiva

ALCALDE-PRESIDENTE.

3.-CONSORCIO DEL HUESNA.

ALCALDE-PRESIDENTE.

4.-CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS LEBRIJA-LAS CABEZAS- EL CUERVO.

ALCALDE-PRESIDENTE.

Segundo.- Proponer como representantes del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal SODIVECU S.L. a los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: ALCALDE-PRESIDENTE.

- Vocales: estará integrada por dos vocales titulares de cada grupo municipal, esto es, dos del PSOE, dos de IULV-CA y dos del PP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los diferentes grupos municipales para la designación de los miembros que van a integrar cada uno de los órganos colegiados.

Cuarto.- Notificar dicho nombramiento a los organismos respectivos."



Ayuntamiento de EL CUERVO

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

7.- DETERMINACION DE INDEMNIZACIONES A ORGANOS COLEGIADOS.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, explica el punto correspondiente a las indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas de los concejales de los grupos de IULV y PP, siendo las mismas cantidades que en la Corporación anterior.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma,

Se propone AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados:

-Sesiones del Pleno.....41,35 euros

-Sesiones de las Comisiones Informativas.....41,35 euros

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos."

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES Y DELEGADOS

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

Se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Doy Fe. La Secretaria. Fdo. Elena Zambrano Romero

